El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,783——MONTEVIDEO, MIERCOLES 26 DE AGOSTO DE 1835 —PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

MIERCOLES.—San Ceferino P.

Sale el Sol.........................á las 6 hs. y 28 ms

Se pone.............................á las 5 id. y 32 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE AGOSTO.

C. CREC.,—el 1 á las 4 y 21 m. de la tarde.

LLENA,—el 8 á las 11 y 53 m. de la mañana.

C. MENGUANTE,—el 16 á la 5 y 23 m. de id.

NUEVA,—el 23 á la 12 y 49 m. de la noche sig.

C. CREC.,—el 30 á las 9 y 42 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL

Para los Pueblos del Interior.

El.................................1 ° y 15 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.

Para la de Santa Fé el..............19 id. id.

Para la del Perú el.................2 y 26 id. id.

SE VENDE.

El muy superior bergantin goleta americano RANGER, de porte de 164 toneladas, hace tres meses que fue forrado en cobre de nuevo, es muy velero y cala solamente 8 y medio pies de agua cargado, y muy propio para la carrera de aqui al Rio Grande: para tratar véanse con sus consignatarios

DAVISON, LELAND Y Ca.

PARA LIVERPOOL.

Saldrá dentro de breves dias el muy hermoso y velero bergantin goleta ingles PACKET, de porte de 141 toneladas, capitan Juan Crop; tiene la mayor parte de su cargamento pronto, y desea recibir el resto; como tambien algunos pasageros, para lo que tiene excelentes comodidades. Las personas que quieran tratar por una ú otra cosa ocurran a la casa de

HALL, DE-YONGH Y Ca.

Calle de San Luis, casa del finado Mello. a 12

PARA BALTIMORE

La de primera clase y muy velera fragata americana FERRATA, forrada y clavada en cobre, su capitan Cooksey, saldrá para aquel destino muy en breve; tiene la mayor parte de su carga contratada, y admite el resto a flete. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage pueden tratar con el capitan a bordo o con los consignatarios

ag 12 ZIMMERMANN, FRAZIER Y Ca.

PARA CADIZ, BARCELONA Y GENOVA.

Admite carga y pasageros la polacra sarda CONCORDIA, capitan Nicolas Ansaldo, consignada a D. Francisco Juanicó; cuyo buque saldrá de mediados al fin de Setiembre próximo, siendo de primera clase, forrado en cobre y de marcha superior. ag 4 3p

PARA PAYSANDU.

Saldrá en breves dias la goleta paquete nacional FLOR DE MONTEVIDEO; admite carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir al almacen de

MANUEL GRADIN,

ag 10 *Frente al Muelle.*

PARA GENOVA EN DERECHURA.

SALDRA sin falta á fines de este mes el muy velero, forrado y clavado en cobre, Bergantin sárdo *Príncipe Eujenio*, capitan Miguel A. Geriola, tiene dos terceras partes de su carga pronta.—Los SS. que gusten cargar el resto, ó ir de pasage, teniendo excelentes comodidades para el efecto, pueden ocurrir para tratar á sus consignatarios,

Agosto 5 CAPURRO y CASTRO.

AVISO

EL Bergantin Ingles "Amelia," que esta cargando para Liverpool, puede tomar 200 cueros vacunos secos ó su equivalente en fardos, advirtiendo a el que los tenga que es preciso embarcarlos en toda esta semana. Vease con los consignatarios

Beley Steward y Ca.

PARA EL RIO GRANDE

Saldrá infaliblemente á fines del presente mes de Agosto la muy velera polacra brasilera CONCEPCION, de primera marcha y bien construida; tiene excelentes comodidades para pasageros. Quien guste dar carga ó ir de pasage puede verse con su consignatario

JUAN DA SOUSA FIGUEIRA,

ag 20 *Calle de San Felipe No. 99.*

PARA CADIZ Y MALAGA

HA fijado su destino la muy acreditada y de primera marcha forrada y clavada en cobre fragata sarda "EOLO," Capitan Vicente Gianello, que saldrá precisamente del 15 al 20 del proximo Septiembre: tiene la mayor parte de su carga y admite el resto y pasageros, para los cuales tiene las mejores comodidades. Los SS. que gusten aprovechar tan buena oportunidad pueden ocurrir á D JOSE GESTAL,

Calle de San Pedro No 246. Agosto 21—

AVISO

Para Paysandú admite carga y pasageros la goleta nacional VIRGINIA, de la propiedad de D. Francisco Juanicó, que saldra del Jueves al Sabado de esta semana. ag 25 1w

AVISO.

Para el Rio Janeiro saldra a principios del entrante Setiembre, la fragata HERMOSA CHILENA, que ofrece excelentes comodidades y buen trato para pasageros, consignada a

ag 25 FRANCISCO JUANICO.

SE VENDE.

UNA casa en el Pueblo de Canelones propia para pulperia ó almacenes, tambien se cambia por ganado de cria, ó por generos ó efectos de almacenajes; Está tasada en 2500$; la persona que se interese puede ocurrir al mismo pueblo casa de Dn. Manuel Orcajo que es el encargado de dicha venta. ag. 7—3 p

AVISO.

Se alquila una casa de alto propia para una familia corta, el que gustase aprovechar esta ocasion ocurra á la tienda que fué del finado Dn. Miguel Conde que en ella hallará el encargado para tratar. ag 7—3 d

SE VENDE.

Una casa de poca comodidad en la calle de Sn. Pedro N.° 200: el que la quiera ocurra á la calle de Sn. Sebastian N.° 131, que encontrará con quien tratar. ag. 8—3p

AVISO

En la calle de S. Felipe No. 88, esquina a la del Porton, hay para alquilar una casa buena para cualquier oficio: en la misma se vende un armazon completo de tienda. Quien desee uno ú otro, ocurra a la misma casa que hallará con quien tratar. ag 20—tf*

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

POR disposicion del Gobierno se difiere al dia 26 del corriente, el remate de la mitad de los derechos de las Aduanas de Montevideo y Maldonado por uno o dos años, que estaba anunciado para el proximo dia 22.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA,

HABIENDO determinado el Gobierno que los réditos de las Polizas que ha emitido en virtud de la ley de 29 de Abril del presente año sean pagados por la Tesorería de la Comision Directiva del Emprestito sobre el derecho Adicional, el dia 5 de cada mes; se previene á los tenedores de dichos documentos, que deben ocurrir en el expresado dia por las cantidades que les pertenezcan, á la oficina del Tesorero D. Alejandro Alvarez en la casa del Tribunal Consular, llevando para mayor prontitud en el despacho, ademas de las Pólizas, anotado en una oja de papel separado el número de cada una de ellas, su valor y el de los réditos que tubiesen devengados: con la firma del tenedor, ó de otro individuo que á su nombre dé el correspondiente recibo.

AVISO

EL capitan del bergantin ingles THOMAS DEMPSEY, no sera responsable de las deudas que puedan contraer los individuos de la tripulacion de dicho buque. ag 12

INTERESANTE A LOS TENDEROS, &c.

ACEITE de esperma el mejor que se conoce para dar buena luz en los quinques, hay de venta por mayor y menor en cómoda condicion en la calle de San Fernando No. 31. ag 19 3p

AVISO,

QUIEN haya tomado números de una sopanda que se hallaba en el deposito de Rifas, ocurra a dicho establecimiento a recibir su importe.

AVISO.

EN la librería de D. JAIME HERNANDEZ, se hallan de venta las obras siguientes.—Ventura ó la huerfanita, dos Gemelos ó la hermosa Malagueña, El incognito ó el fruto de la ambicion, Laura ó el Sol de Sevilla, Dorotea, ó la conversion por amor, Sofía ó la dulce venganza, Lucia ó la aldeana virtuosa, Placido ó el Secretario libertino, Gonzalo ó el desafio, Jicotencal príncipe americano, Victorino ó el inconstante correjido, Justino ó el hijo afortunado, El estudiante ó el fruto de la honradez, Sabina ó los Grandes sin disfraz, Los dos amigos ó los peligros de la riqueza, Alverto la feliz desgracia, Ricardo ó la familia feliz, Paulino ó el amor desinteresado, Alejandro ó la satisfaccion generosa, Rosaura ó la Presumida orgullosa.—(*Todas las que preceden son por el autor del Evangelio en triunfo*)

Diccionario de la Lengua Castellana, en q' se esplica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases ó modo de hablar los proverbios ó refranes, y las cosas convenientes al uso de la Lengua Castellana, compuesto por la Academia Española, *seis tomos en folio, hermosa edicion.*—Persiles y Sigismunda, por Cervantes, Curia filípica, con la ilustracion y continuacion, por Manuel Dominguez, 4 tomos folio.—Atala añadida con la cancion, Triste Chactas, La América, situacion política de las diferentes potencias del continente Occidental, conjeturas sobre su suerte futura, Robertson historia de América, Grandeza méjicana por Balbuena, Noches lúgubres seguidas de la comedia del delincuente honrado por D. Melchor Jovellanos, Diccionario filosofía por Voltaire, Ruinas de Palmira, Defensa de los Pueblos contra la tiranía de los Reyes, ortografía castellana, Chocalate de España 8 pesos caja, y á 6 rs. libra.

SE HA DESAPARECIDO

EL dia 20 del corriente á las oraciones un moreno Changador que se le habia dado un atado para que condujese desde el Muelle que contenia, un sobre todo de paño frances color aceituna con cuello de terciopelo, un par de pantalones de paño azul, otro par de género de lana rayados, un par de botas, dos pañuelos de seda azul para el cuello, y un dicho de color en que iba atado todo. Se suplica á la persona que se le presentara en venta, alguna de las piezas perdidas ocurra á la calle de S. Pedro núm. 246 donde recibirá una gratificacion.

CONSULADO DE MONTEVIDEO.

LA Comision encargada de la construccion de una casa Consular contigua al muelle de esta capital, necesitando hacer el acopio de materiales para dicha obra, desde este dia admite en la Secretaria de aquel, las propuestas cerradas para contratar por ahora, la compra de dos mil fanegas de buena cal puesta en el sitio indicado; separadamente dos cientos millares de buen ladrillo á recibir en dicho sitio: en la misma forma dos mil carradas de arena de grano seca; y ademas el derribo y conduccion de cada carrada de piedra de silleria y tosca necesaria á dicha obra que deberá extraerse de la parte exterior de los baluartes de la ciudadela. Y para que llegue á noticia de los que se interesen en las citadas contratas, se previene que las propuestas referentes á ladrillo, arena y cal serán abiertas ante el indicado Tribunal en 25 del actual: y la de piedra el 10 del mismo, cerrandose la admision de ellas en el dia anterior á las fechas designadas.—Montevideo Agosto 5 de 1835.

OJO A LA CONVENIENCIA

SE vende una carreta de campo con 3 yugos, coyundas, cuartas, &c. y 6 bueyes nuevos y mansos, pronta para trabajar, toda la madera es de lapacha portugues; en el ínfimo precio de 150 pesos al contado.—El que la necesite puede dejar en esta Imprenta las señas de su casa. ag 13 3p

AVISO

ACABAN de llegar de Buenos Ayres, y del establecimiento horticular del Sr. de Oleinberg las plantas siguientes——

Frutas de carozo.

Damasco.
Duraznitos amarillos de la vírgen (1ª fruta)
Melocoton Luis XVIII ó el grand cochon
————25 de Mayo
Pavía blanca [1ª fruta]
Melocoton de Cochabamba
Damasco prizco
Almendra de la Princesa
Bocado de damas
Melocoton el monstruoso
Pelon amarillo muy grande
Peloncitos de la vírgen
Pavía cardenal
Melocoton Rey Jorge
Aurimalas muy dulce, pelon
Duraznos blancos de invierno
———— amarillos id.
Santa Helena
Almendro de Provenza
Pelon prizco verde muy grande
Duraznitos blancos de la vírgen [1ª fruta]
Aboyados de Chile
Pavía grande Pompone [1ª fruta]
Prisquitos de la vírgen [1ª fruta]
Pelones rosados muy grandes
Péche abricoteó
Priscos romanos grandes [carne colorada]
Priscos grandes blancos
Priscos amizclados
Pavía grande colorado [1ª fruta]
Prisco petite mignonne [1ª fruta]
Pelones romanos sumamente grandes y otras varias clases,
Prisco blanco de invierno

Debiendo advertir que el Pavía Cardenal, el grande Pompone, la Péche abricoteó, el Prisco amizclado, la grande mignonne, la petite mignonne, son plantas nuevamente introducidas, que se distinguen por su tamaño y su precocidad, principalmente el 1°, 2°, 4° 5° y 6°: el 3° es de un grandor disforme pero mas tardío, con gusto á damasco: todos ellos de frutas esquisitas

Manzanos, perales, &c.

Poire Royale
————Crassane
————Bergamota de invierno
————Muscat Allemand
————Bergamota de Holanda
————De Colmar
————Virgouleuse
————Buen cristiano de verano
————Messire Jacn
————Calabaza
————Blanquette
————Robine d'été ó de verano
————Vergenelle
————Vergamota de verano
————Chaumontel
————Bellísima ó Supreme
————Royale d'hiver
————Doyonné gris
————Gigantesca ó de á libra
————Merveille d'hiver
————Acamuezada
————Buen cristiano de invierno
————Saint Germain
————Parda
————Frane Royale
————Cermena
————Vergamota de otoño
————Martin Sec
————Buen cristiano de otoño
————La marquesa
————La Beureé
————Cuisse madame, &c. &c.
Manzano, pero amarillo
Id. id. rosado ó Pomme de Pigeon
Membrillo dulce ó Lucuma
Manzano grande Mirabelle color púrpura—Id. grande Id. blanca—Id. Court pendu, &c.—[esquisita fruta, pesa 1 libra y mas.]

Plantas de adorno.

Mespilus Japonicus ó Nespero del Japon
Lila Varin, el mas hermoso de todos
Laurel rosa (neruim) flores dobles
Id. blanco id.

Naranjos, Limones, Limas &c.

Toronjas
Limon Real
Id. chico
Lima dulce
Naranja selecta
Decumana, Pampelmous ó monstruosa de Mr. Prudent
Naranja de Tucuman superior
Id. enana
Id. de ombligo
Id. de Oran de Salta esquisita
Id. el gran mandarin, la mas esquisita de todas
Lima dulce muy grande (nueva en Bs. Ayres)
Id. agria muy grande
Limon melongenoeformis ó forma de Berengena
Limon dulce, &c. &c.

Las plantas de toda clase que anteceden, están injertadas, y ninguna sale del establecimiento sin haber verificado anteriormente la fruta de las plantas madres. Se responde de la calidad de ellas.———Se venden en la calle de S. Gabriel No. 104, frente a la casa del finado D. Juan Duran. jul 28 tfc

ESTERIOR.

FRANCIA.

Dictamen del Baron Carlos Dupin, miembro de la Camara de Diputados, sobre las indemnizaciones reclamadas por los Estados Unidos.

En 1834, la legislatura pasada, juzgando exorbitante una indemnizacion de 25 millones de francos reclamada por los Estados Unidos, rechazó el proyecto de ley que autorizaba su pago.

Siete meses despues, el mismo proyecto ha sido nuevamente presentado à las Cámaras.

Impaciente con semejante demora el embajador Americano en Paris indujo al Presidente de los Estados Unidos á redactar un mensage, que en la apariencia dirijido al Senado, habla al universo, y procura intimidar á a Camara de los Diputados. Segun el parecer del Agente Diplomatico este mensaje era indispensable para obtener de los Legisladores Franceses un voto favorable dictado por el *miedo*.

El Gobierno recibió como un ultraje el acto inaudito del Presidente, y mandò à su ministro residente en Washington que pidiese sus pasaportes: el Gobierno cumpliò con su deber.

Hagamos tambien el nuestro.

Los Diputados representantes de la Francia antes que todo deben representar la honra nacional: todo lo que los envilezca, envilecerà à su patria y la desconceptuará.

Sin ceder á ningun linaje de irritacion, ni aun al mas justificable, sin entregarse à los arrebatos que todo amigo de la paz y de la humanidad deploraría, la Camara tiene en si los medios necesarios para manifestar que las ofensas que se le infieren las castiga con el mas solemne desprecio.

Se nos exije un voto pronto, un voto de cierta suma exijida integramente, sin que nos sea permitido reducirla, y esto so pena de romper las hostilidades; se nos amenazò con embargos, ocupaciones, capturas por corsarios, aun antes de declararnos la guerra. Una escuadra ha zarpado de América, y està como de vanguardia en las Islás Baleares en el Mediterrâneo. En fin se espidieron órdenes generales à todos los arsenales de la union, con el objeto de armarse contra nosotros.

Si quisiesemos saber cuál deberia ser la dignidad de nuestra conducta, indaguemos lo que hubieran hecho en semejante caso las asambleas legislativas, que se distinguieron por la grandeza de su carácter. Lo que hubiera hecho el senado Romano, si el gefe de Cartago hubiese pretendido aun por amenazas indirectas, precipitar, intimidar el voto de los respetables ancianos, que Cyneas creyò una Asamblea de Reyes......

Pero no recurramos à época tan remota, ¿què hubiera votado el Senado de Venecia, si los Sultanes, aun en los dias de su mayor poder, hubiesen hecho amenazas parecidas â las que se nos han hecho, à esos hombres, que, posponiendo todo al honor nacional, afrontaron las fuerzas inmensas, mandadas contra ellos por la liga de Cambray?........

¿Qué hubiera votado el Parlamento de Inglaterra, si algun Presidente pensionario ô Statuder de las Provincias Unidas de los Payses Bajos hubiese exijido con tono arrogante un voto de restituciones pecuniarias, armando naves, pidiendo á los Estados Generales facultades con anticipacion, para apresar los navios ingleses, caso que el Parlamento no concediese sin demora y sin rebaja alguna, indemnizaciones cuyo arreglo tuviese aun pendiente?....

¿En fin, qué hubieran votado las cortes de España en sus mayores crìsis en 1812 y 1822, si iguales exigencias les hubiesen sido hechas, con iguales condiciones, bien fuese por la América, bien por el universo?......

Si esas heròicas asambleas hubieran conocido que estaba en los intereses del pueblo no declarar la guerra, quizà hubiesen atendido á los intereses materiales, antes de vengar la magestad nacional ofendida. Pero, lo mas cierto es, que hubiesen mirado con frialdad y desprecio à cuanto hubieran reputado capaz de ajar el honor nacional.

Reputo à la Francia digna de imitar á representantes tan celosos de la gloria de su paìs, como los de la antigua Roma, como los de Venecia en la edad media, y como los de Inglaterra y de España

Sin conservar ninguna prevencion contra un pueblo que respeto, yo quiero por mi parte quitarle todo pretesto de menospreciar â mi patria.

Voto, por tanto, porque se retire este preyecto hasta la pròxima sesion legislativa.

Si durante este intórvalo cesa en las amenazas arrogantes, si cesasen tambien los aumentos hòstiles, si el respeto al pueblo frances fuese el preliminar indispensable de la sancion del tratado, no opinaria porque se regatease, como un mercader codicioso, sobre un millon de mas ò de menos. Desde que un detenido exàmen llegue á convencerme de que el desembolso no es exorbitante, votarê por él. En tanto que esto se verifica me abstendrè de tomar parte en la discusion.

Este es el motivo que me conduce à publicar mi opinion sin pronunciarla en la tribuna.

REPUBLICA ARJENTINA.

BUENOS-AYRES.

(Del Diario de Anuncios.)

APUNTES

Sobre el asesinato del General Quiroga, su secretario Ortiz y demas comitiva en el parage de Barranca-Yaco territorio de Córdoba.

(CONTINUACION.)

23. ° A f. 6 se lee un oficio de la comision con fecha 17 de Febrero al comandante general D. Guillermo Reinafê, para que indague el paradero de los asesinos; á f. 8 avisa D. Guillermo Reinafé haber recibido órdenes del Gobierno, horas antes que las despachadas por la comision para el mismo fin: la nota está datada en 18 del mismo mes. La comision pesquizadora no informó á D. Guillermo de la nota del Gobierno, por q' esta nota se ha forjado, despues que se advirtió que el gobierno se manifestaba inactivo; por que la primer diligencia era procurar la aprehension de los delincuentes, enviando un posta al gefe de la fuerza armada, existente en la campaña. Una comision pesquizadora mientras se recibe del cargo, y se dispone á marchar desperdicia un tiempo precioso. La Comision debió estar informada de todas las medidas que se habian tomado; y no aparecer tomando la iniciativa, si ya otra autoridad hubiese expedido órdenes como quiere hacerlo entender la sumaria.

24. ° ¿Cuantos eran los individuos de que se componia la comitiva del general Quiroga? ¿Cuantos han muerto de ella? A f. 7, dicen los comisionados, que eran once. *El General Quiroga y nueve mas muertos!* y Marin y el sirviente de Ortiz escapados de la matanza. A f. 9 el Juez Figueroa confirma este relato; mas á f 10 dice el correista Marin que la comitiva se componia de doce, incluso el declarante A f. 13 declara el Maestro de Posta Moyano, *ser trece los de la comitiva incluso un oficial.* A f. 14 declara Ignacio Videla que los muertos eran nueve, lo que se confirma á f. 17 por el declarante Cepeda. D. Santiago Bravo á f. 24 declara: que la comitiva del general Quiroga se componia de once individuos; mas si se reflexiona que el declarante los vió en la Puichambala jurisdiccion de Santiago; y á ellos debieron agregarse dos postillones en la primera posta se advertirá que la declaracion de Bravo, confirma la de Moyano. Esta discordancia es muy notable; y no aparece en el sumario nada que manifieste haber procurado salvarse. *Ese* que falta revelaria todo el misterio. ¡Tal vez que esto suceda!

25. ° A f 10 se confirman las aserciones de los Gobernadores de Santiago y Tucuman, que he transcripto en los parrafos 13 y 14. En ella se dice que el General anunció su partida para ocho dias despues; y la emprendió en seguida de haber hecho este anuncio; y que no quizo hacer sus paradas ni en poblado ni en el camino, y si en medio de los campos. Prueba, pues, de que tenia á la vista esos documentos autenticos á que se refieren los Gobernadores de Santiago y Tucuman, en que se le avisaba se meditaba en Córdoba asesinarle á su regreso.

26. ° El paisano Ignacio Videla á f. 14 *dice que nada se encontró sino una bolsa de gato con olor á polvora*; pero el Sargento Figueroa á f. 21 afirma haberse hallado un baul deschapado, unas pistoleras y una carabina. Nota co Cepeda á f. 18 solo habla de una tercerola que se encontró. ¿Que significa estas contradicciones? ¿Videla, Figueroa y Cepeda no hicieron el rebusco reunidos? Es estraño, tambien, que la Comision no llamase un perito, que examinase con que clase de instrumento habia sido deschapado el baul; que no hiciese reconocer las pistoleras; y que no investigase si la carabina ó tercerola pertenecia á algunos de los armamentos remitidos de esta ciudad á las Provincias del interior: cuanto no se hubiera adelantado, si asi se hubiese procedido!

27. ° Bastó que Ignacio Videla digese que andaba campeando un buey para que se le creyese. El fué basta el lugar del asalto sin equivocarse; tuvo la fortuna de subir una lomita tan á proposito que desde ella descubrió el coche ò la galera y la desgracia de olvidarse de su buey tan enteramente que toda esa tarde, la noche y el dia siguiente se ocupó en las diligencias de reconocimientos y conducciones de cadaveres. ¡Que falta le haria el tal buey á Ignacio Videla! ¡Tendria tantos! Sin embargo, él personalmente, y no por medio de sus mayordomos ó peones lo habia salido à campear. Videla, sin duda pensando en su buey, no vió los dos postillones vestidos que confiesa haber visto Nonasco Cepeda á f. 17 y los demas individuos de la comitiva desnudos! ¡Cuanta luz arroja la declaracion de Cepeda! Los postillones estaban vestidos; por que los asesinos, siendo de aquellas cercanias no podian hacer uso de sus trages, sin ser conocidos: no sucedia lo mismo con los vestidos de los otros muertos. Estos eran estraños á la Provincia. ¿Y como se atreve el que hizo la sumaria informacion á asegurar que los asesinos pertenecen á ajenas Provincias, cuando los mismos documento que presenta le estàn desmintiendo?

28 ° Por la declaracion de D. Cornelio Moyano, à f. 9 consta que los muertos *estaban à corta distancia.* Videla confirma á f. 15 esta circunstancia, agregando *que dos estaban aun con las manos atadas*, ambos declarantes afirman *que à excepcion de Ortiz todos estaban degollados.* El mismo D. Cornelio Moyano, al enumerar los individuos que formaban la comitiva del General Quiroga dijo, que cuatro de la comitiva traian tercerola y sable y uno de ellos lanza. Todas estas circunstancias instruyen sobradamente *el como* fue asesinada la comitiva, á que clase y á que provincia pertenecian los agresores. Ni los siete salteadores del valle de Renca de la carta del Gobernador Reinafé, ni los ocho de Luna, ni los tres ó cuatro de Santos Perez, pudieron ser. Debió ser una fuerte partida de caballería, suficiente á rodear á los trece de la comitiva y al general Quiroga; entre los cuales algunos venian bien armados; y casi todos eran ordenanzas del general Quiroga, quien no escogia para este empleo sino á hombres de valor. Esta partida no pudo pertenecer *à provincias estrañas* sino al mismo Córdoba 1. ° Porque una partida numerosa de jurisdiccion estraña, no se hubiera internado al corazon de la provincia de Córdoba para hacer un asesinato, sino que le hubiera ejecutado en la frontera. 2. ° Porque una partida numerosa hubiera sido vista por los habitantes, cuando en nuestro caso no hay un solo testigo que afirme esta circunstancia. 3 ° Porque una partida de jurisdiccion estraña no podia adivinar el viage, del general Quiroga, el camino que iba á tomar, ni calcular la rapidez de su marcha, para andar con el tiempo de tal suerte que pudiesen encontrarse con el general Quiroga, precisamente á la hora que tenia este que pasar por los desfiladeros de Barranca-Yaco No pudo ser tampoco una cuadrilla numerosa de salteadores, pues como ya dije, no hay vestigios de su existencia. Ademas si los agresores hubiesen pertenecido á esta última clase, los muertos no se hubiesen encontrado *á corta distancia degollados y con las manos atadas;* sino á distancias irregulares, con diversas heridas y con las manos sueltas. Los soldados del general Quiroga no eran hombres de entregar el cuello á unos vandidos, despues de haberse dejado atar las manos; y todos saben que los postillones no bien miran vecino un peligro de esta naturaleza, cortan los tiros y echan a correr. Esta opinion se vè confirmada por la declaracion de Marin, quien solo oyô *cuatro ó cinco tiros.* Si hubiesen peleado mas se hubiesen disparado. La partida debió componerse de milicianos de Córdoba; y ser mandada por un oficial: este diô la voz de *alto la Galera* (*vease la declaracion de Marin*) los cocheros á esta voz dada por un gefe obedecieron (*vease el capitulo de* carta inserto en el Mercurio de Valparaiso, que he citado en otra parte) entonces diria el gefe *pie â tierra y entreguense presos:* la comitiva obedeceria; daria el gefe la órden de *amarrarlos y haria la seña de deguello* Es indudable que los cuatro tiros solo fueron dirigidos al general Quiroga: todo manifiesta la incontestable exactitud de estas observaciones. Moyano en su declaracion á f. 13, confiesa que los caballos que dió *para el tiro del coche volvieron casi en el mismo estado en que salieron.* Esto no hubiera sucedido si los agresores hubiesen sido *de estrañas provincias.* En la necesidad de conducir á una larga distancia los despojos, entre los cuales debe contarse un retobo y un baul grande, se hubieran aprovechado de la caballería de la galera; pero la causa que impidió que los asesinos desnudansen á los dos postillones, hizo tambien que no se aprovechasen de los caballos de la posta.

(*Continuará.*)

INTERIOR

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Agosto 25 de 1835.

Visto, por los antecedentes que obran en la Secretaria del Ministerio de Hacienda, que, en las denuncias de solares del antiguo Egido, ha habido y hay algunos abusos que perjudican los intereses del Erario, y retardan el progreso de la nueva Poblacion trazada extramuros de la actual ciudad de Montevideo; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Toda denuncia para compra de manzanas ó solares del Ejido que hubiese sido hecha y admitida por el Gobierno antes del dia 1. ° del presente mes de Agosto, deberá estar concluida, y otorgada la correspondiente escritura de propiedad á favor del interesado, antes del dia 15 del proximo mes de Septiembre.

2. Las denuncias que se hubiesen admitido despues del dia 1. ° del mes actual, deberán estar concluidas y escrituradas antes del dia 30 del inmediato mes de Septiembre.

3. Pasado cada uno de los anteriores plazos, el Jefe Politico de este Departamento procederá al examen de los titulos de propiedad, que en virtud de este decreto deberán presentar en su oficina todos los individuos que ocupen los enunciados solares.

4. Al examinar dichos titulos, observará si ellos han sido dados por autoridad competente; y si se han cumplido las condiciones que se hubiesen impuesto al tiempo de otorgar la propiedad de los terrenos; dando cuenta circunstanciada al Gobierno por el Ministerio respectivo.

5. Todas las denuncias de Solares del egido

cuyos interesados no hubiesen llenado los requisitos que se previenen en los articulos 1.° y 2.° del presente decreto, en los plazos que en ellos se prefijan; ó que dentro de los mismos no acreditasen por un certificado de autoridad competente el impedimento lejitimo que hubiesen tenido para verificarlo, se considerarán sin valor ni efecto alguno, y se declararán en consecuencia valdíos los terrenos á que ellas se refieran.

6. A los que han denunciado solares del Egido con la condicion de poblarlos en tiempo determinado, y se hubiese finalizado este sin haberlo cumplido, se les concede un año mas de término improrrogable, para que dentro de él edifiquen, y cerquen de material los límites de sus respectivas pertenencias.

7. Si cumplido el nuevo plazo que se les acuerda por el art. anterior, no hubiesen edificado casa, ni cercado el terreno; se considerará rescindido el contrato de venta por falta de cumplimiento en las condiciones estipuladas en él; sea cual fuera el pretesto que se alegue.

8. A los que hubiesen edificado casa en el Egido, y no cercado el resto del Solar que les pertenezca, se les compelerá ejecutivamente á verificarlo.

9. Ningun propietario de terrenos del Egido podrá traspasar, ceder, ni vender el Solar ó Solares que hubiese comprado, sin que el nuevo poseedor se obligue en la escritura á cumplir las condiciones mismas á que aquel se hubiese sujetado en su contrato con el gobierno.

10. Comuniquese á quienes corresponde, publiquese y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARIA PEREZ.



MONTEVIDEO.

MIERCOLES 27 DE AGOSTO DE 1835.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Concluiremos este artículo llamando la atencion del Gobierno, y de los ciudadanos, particularmente los comerciantes, sobre el Tribunal llamado de Comercio: entre el tiempo en que se expidió la cedula ereccional del Consulado, y el actual, entre las atribuciones que señala esa cédula, y su modo de proceder, hay tal diferencia y contradicion, que ya es muy dificil designar su carácter.

La cédula de ereccion se expidió cuando el comercio de estos paises estaba reducido á la España; cuando en el interior, las transaciones, y contratos eran pocos y hechos con lentitud: cuando las operaciones de crédito eran desconocidas: así es que se creyó bastante, que en la semana hubiese solo tres dias de audiencia; las cuestiones debian ser sencillas, de resolucion fácil, y se mandó que el Tribunal juzgase á *verdad sabida y buena fé*, sin las sutilezas del derecho, y sin que en los escritos hubiese algo, ó mucho que perteneciese a Abogado.

Desde que el giro ha aumentado tan considerablemente la esfera de su actividad; desde que la variacion completa de nuestro Estado ó instituciones políticas han variado tambien todas las relaciones comerciales: desde que estas relaciones son mas complicadas, no es posible que el Tribunal llene sus objetos, si marcha á la par de las resoluciones que lo reglaron. Muchas disposiciones de la cédula ereccional han caido, y han debido caer en desuetud: son inconciliables con el estado actual de las sociedades modernas: y así es que en la misma España, y bajo el Monarca mas apegado á mantener lo que existia, aunque fuera vicioso, se ha adoptado un nuevo código de Comercio, que altera muy substancialmente las Ordenanzas de Bilbao.

El Tribunal Consular, no recibe en el dia un solo escrito, que no esté redactado por Abogado, y lo de *verdad sabida*, es tan quimera en el Tribunal de Comercio, como en los otros. La intervencion de los Abogados en las causas de Comercio está justificada por la naturaleza y circunstancias de las que hoy se ventilan ante el Tribunal de este nombre: todo ello conduce á probar que tal Tribunal, con tales atribuciones y para tal objeto, no está en analogia ni con el objeto ni con nuestra situacion social.

El objeto y fin de este Tribunal especial es la pronta terminacion de las diferencias, y cuestiones q' se suscitan entre comerciantes, y mercaderes: y lo que mas resalta es la duracion de esas causas: esta prolongacion nace naturalmente de los tramites que deben seguirse, y de la inasistencia diaria del Tribunal: la clase de personas que lo componen, hace imposible esta asistencia: y el órden comun de los juicios hace tambien imposible que se omitan tramites, que ya se han considerado, como indispensables para el esclarecimiento de la verdad.

Esta lentitud en las causas de Comercio, lo mismo que en las otras, es un mal de la mayor trascendencia: pero es mas sensible en las causas de Comercio, porque entorpece la celeridad y rapidez que necesitan los negocios mercantiles: destierra la confianza en que se apoyan los contratos; y el Tribunal, sin quererlo, se aleja de su objeto, que es la *verdad sabida, y buena fé guardada*. Es pues necesario montar este juzgado sobre otras bases, y dirijir su despacho de otro modo: hemos abrazado la opinion de que el Tribunal de Comercio es innecesario, porque nos ha parecido fundada esa opinion: es imposible reducir los comerciantes á que ocupen en las oficinas judiciarias las horas mas útiles del dia, y si á esta imposibilidad se reune el que todas las ventajas que se tuvieron en mira al crear ese Tribunal son ilusorias, que muchas de sus atribuciones están cometidas á otro cuerpo, que ha creado la constitucion, y ademas es costoso y no corresponde á su destino, seria indudablemente útil suprimirlo, sostituyendole un Juez de las causas de Comercio, que las substanciase, y decidiese con menos tramites, como debe hacerse con todos; este juez no necesitaria mantener una oficina de contabilidad, no necesitaria de rentas especiales, y las atribuciones todas de la *Junta de Gobierno*, serian desempeñadas por la Junta Economico-Administrativa, á quien se los confiere la constitucion: los recursos que hoy se entablan ante un miembro del Tribunal Superior de Justicia, que sirve el Juzgado de Alzadas, se dirijirian al mismo Tribunal, como todos los demas juicios: y en esto mismo habria una economia de hombres y de tiempo.

Nosotros nada hemos hecho mas que arrojar ideas, que otros podrán fecundar, y dirijir su germinacion con mas acierto: los vicios de nuestra Administracion de Justicia son graves: excitan frecuentes quejas, y piden una pronta reparacion; hagáse esta, y son indiferentes para nosotros los medios.

Las últimas noticias de España recibidas de Cadiz anuncian la entrada de 10,000 franceses en la Peninsula que forman la vanguardia de otros cuerpos que debian seguirles.

Los sucesos de la guerra continuaban en favor de D. Carlos.

POLICIA.

Presos por este Departamento.
Dia 25.

La noche anterior há sido arrestado por la 1.ª seccion de ciudad, un paisano por haber dado un golpe de palo en la cara á un negro libre.—y por la 3.ª seccion un negro esclavo por faltar al respeto á su amo.

Presos existentes.
Dia 25.

Entraron 2
Salieron 0
Existen..........................63
Total 63

En la carcel pùblica existen....106

Multas impuestas por la Policia.
Dia 25.

A Manuel Gutierrez por falta de peso en la arroba de carne..........2 ps.

Adrian Acosta por reincidente en ese hecho ....4 id

Al carretillero José Martinez por andar galopando por la calle con el carruaje ....4 id.

Multas impuestas por la Capitania del Puerto.
Dia 25.

Al Capitan del Bergantin ingles "Packet" por faltarle las dos boyas de sus anclas.............. 10 ps.

Al Capitan del Bergantin ingles "Tomas Dempsey" por faltarle la boya del ancla del N. O ...... 10 ps.

Al Capitan del Bergantin ingles "Tyro" por faltarle la boya del ancla del S. E.................. 10 ps.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 25.
SS. Bertram, Le—Breton
6 cajones medias de color

MARITIMA.

ENTRADAS—DIA 25.

Polacra sarda "Indiferente," de 187 toneladas, capitan Domingo Dodero, salió de la Capitania del Espiritu-santo el 29 del pasado, consiganda á Dn. L. L. de Maria, con :——

149 vigas
32 barrotes
4400 rajas de leña
762 alqueiros de fariña
4 pipas aguardiento
228 sacos de fariña
40 barricas azucar
6 sacos café
3 arrobas algodon en ovillo

HAN ABIERTO REGISTRO.
Dia 25.

Bergantin frances "Dos Hermanos," capitan Hipolito Trappar, para Amberes por su capitan con :——

6845 cueros vacunos
36 fardos lana
22 id. cueros de carnero
1 id. crin
2 cajones efectos de retorno

Bergantin brasilero "Praceres," capitan Antonio José Vidal, para Sta. Catalina en lastro

AVISOS NUEVOS.

AVISO OFICIAL.

HABIENDOSE prefijado el 31 del corriente mes de Agosto como término del plazo, dentro del cual deben sacar la Patente Estraordinaria los individuos que tienen sus establecimientos en el Departamento de esta Capital; se previene que por la ley de 23 de Junio último, son multados con la mitad mas del valor de la Patente que corresponde, todos los que omitiesen sacarla antes del espresado dia 31 del mes actual. Ag 18

STEAM BOAT NOTICE.

THE Steamer POTOMAC, Captain R. Sutton, will leave for Buenos-Ayres on Saturday 29th inst., without fail, she is provided with beds and bedding and offers wny comforta for passengers: for tickeets apply at the store of D. MANUEL GRADIN, or the captain on bord. Aug 25 3t

BUQUE DE VAPOR
PARA BUENOS AYRES.

El buque de vapor POTOMAC, su capitan Sutton, saldra sin falta el Sabado 29 del corriente: los SS. que gusten ir de pasage (para lo que esta provisto de camas y las mejores comodidades) ocurran al almacen naval de D. Manuel Gradin, o a su capitan a bordo, para la compra de boletos de pasage. a 26

AVISO

EL que quiera vender de 600 a 800 cabezas de ganado de cria, vease con D. José Castro en la calle de San Felipe N. 155. ag. 26

AVISO

SE vende aceite de castor á tres pesos y medio garrafon en el almacen del Sr. Navarro frente á lo del Sr. Giró. ag. 26—



POR R. CARRERAS Y Herm.
(*En la Colecturia General.*)

HOI Mièrcoles 26 del corriente se ha de vender precisamente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, varios efectos sanos y averiados consistiendo principalmente en——

Averiados.

Madraces, sarazas
Casinetas de colores
Platillas, lanillas &a.

En Seguida.

Balletas de pellon y de 2 frisas
Paños finos y ordinarios
Calsoncillos de punto de la lana
Camisetas de id. id.
Franelas de colores
Sarazas de varias clases
Listados de id. id.
Alfombras, platillas
Terciopelos de colores
Damascos de id.
Pañuelos de espumilla superiores
Sombreros de jipe japa id.
Pañuelos de seda arrasados
Medias de algodon, espejos
Irlandas, lonas
Pañuelos de algodon de colores
Cotines de algodon y de hilo
Tiradores de algodon
Pañuelos de rebozo
Encajes de hilo y de algodon
Muselinas, vestidos de muselina
Botas y zapatos ingleses
Sombreros de varias clases

Y otra porcion de artículos, cuya venta se harà indispensablemente para liquidacion de cuentas.

A las 11 en Punto.

POR LOS MISMOS.
En la Colecturia General.

El Viernes 28 del corriente se han de rematar precisamente por el precio mas ventajoso que se pueda obtener, un surtido general de efectos de almacen, consistiendo principalmente en: —

AVERIADOS.

Tabaco negro en rollos
Yerba mate de Parnagua &. &.

En seguida.

Aguardiente de España de 28 gds.
dicho anisado en medias pipas
Ginebra blanca de Holanda en id.
dicha id. en frasqueras
dicha id. en tarros y en canastos
Vino blanco seco de Malaga
dicho tinto del priorato
Vinagre en pipas
Bolsas vacias de varias clases
Cigarros de la Habana
Lonas, cebadilla, galleta
Clavo de comer, esterillas
Tarros y barrilitos de dulce
Trigo de Buenos Ayres
Tarros de lata surtidos
Clavazon de varios tamaños
Almidon de trigo superior

Y otra porcion de articulos que se manifestaràn al tiempo del remate.

Empezarà á las 11 en punto.

POR LOS MISMOS.

El Lunes 31 del corriente se ha de vender por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, un surtido general de efectos para tienda, el por menor se darà en el nùmero siguiente. A las 11 en punto.

POR LEON J. ELLAURI y Ca.

En la barraca que fué del Sr. Dusemberg frente al Cubo del Norte.

El Vìernes pròximo 28 del corriente Agosto se ha de rematar por el mas ventajoso precio que ofrecieren lo siguiente.

228 estacas de sauce, 369 postes y medios postes, 44 id. madera del Brasil, 8 carretillas de mano, 2 tachos para derretir sebo, 800 estacas de duelas, 25 tirantes de diversas maderas, 14 laderos madera del Brasil, tablones y tablas de pino, porcion de palos de varias maderas, 3 postones para corral con su correspondiente herrage, 1 carreta, y 1 carretilla de caballos, algunos tirantes de madera del Brasil, algunos barriles lenguas saladas

Y otras varias menudencias.

Darà principio à las 10 y media en punto.

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

VENDE, en el Miguelete la quinta conocida por de Masini, con una buena casa y bastante terreno, plantado de excelentes arboles frutales, tambien se cambia por ganado, ó se admite algun otro partido.—En Canelones una casa con 7 piezas y buena fabrica de hacer jabon, todo sobre un terreno compuesto de seis sitios y cercado de ladrillo.—Cerca de la Figurita un terreno de cuatro cuadras, cercado de pita, casa y herramientas de labranza—Algunas suertes de estancia y una esclava de 8 a 10 años—Un terreno de dos cuadras de frente al arroyo de las Piedras, con legua y media de fondo al Colorado, tiene casa de material, y es propia para saladero y sementera—Un terreno de 600 varas de frente al arroyo de Toledo y una legua de fondo, lindando aguas arriba del arroyo Miguelete—Una suerte de chacra sobre el arroyo de las Piedras contigua a D. Juan Horne—La chacra del fin do Casaballe, que tiene tres y media cuadras de frente y 28 de fondo, con un gran edificio propio para saladero.—Cuatro estancias bien arregladas de la que un gran capitalista puede formar una, en la inteligencia que se venden todas á un tiempo, ó por separado, y se hallan á una regular distancia de la capital: mas dos y dos tercias suertes de estancia en la Provincia de Entre Rios, y sobre Santa Lucía algunas suertes de estancia, que forma rincon como se vera en el plano.—Un terreno en la calle de San Agustin hueco de la Cruz compuesto de 25 varas de frente y 49 y un tercio de fondo lindando con Escudero y Olave.—Como para casa de recreo ó casas de alquiler se vende un terreno que esta en la calle que va de la capilla de la Aguada para lo de D. Gervasio Perez, su area es como de media cuadra: otro por las tres cruzes escelente para colocar una panaderia, barraca ó casa de comercio por ser la confluencia de todos los caminos de la campaña: mas una octava cuadra en el Cordon cerca del terreno de Massini y varios otros propios para saladeros, y chacras, en la circunferencia de dos leguas de esta ciudad.—La accion de denuncia de las islas que hay formadas por el arroyo de San José y rio de Santa Lucia hasta la barra del Colorado.—Cuatro carretas, por 80 yeguas una, gordas y puestas en extramuros: cuatro carretillas con 14 mulas, y una sopanda a precio moderado.

SE COMPRA.

Veinte carneros merinos de año y medio a dos años.—Novillos para saladero, yeguas, y campos en enfiteusis.—Un campo de 5 a 7 leguas cuadradas no distando mas de sesenta leguas de la capital, se prefiere que tenga rincon.—Dos negros domadores. Toma en arrendamiento algunas suertes de estancia siendo de preferencia las que tengan rincon.

☞ *OJO.*

Los que necesiten llevar dinero para la campaña que quieran tomar letras pagaderas a la vista en los pueblos, lo conseguiran por conducto del que firma.

Las personas que tengan que hacer cobros en la campaña ó los pueblos de ella, les sera facil entendiendose con el Ajente que firma, que se encontrara en su casa calle del Fuerte N.° 51, ó en el Porton viejo en su oficina.—-Las comunicaciones que se le remitan seran francas.

Manuel Correa.

AVISO
A LOS PETIMETRES,

EN la peineta colorada en frente del Sr. Ortega, se ha sacado un surtido de sombreros de castor finos y a la última moda. En la misma casa se hacen gorras de señora de nueva moda.

SE VENDE.

UNA criada joven de todo servicio, como de edad de 19 a 20 años; el que se interese en su compra, ocurra a esta imprenta que darán razon de su amo. ag. 20.

AVISO,

HAY de venta una partida como de 2000 quintales carne salada superior de primera—una porcion como de 40 tercios yerba misionera superior—un negro jóven propio para trabajo de saladero. En la calle de San Gabriel No. 105, darán razon. agosto 19 3p

---

AVISO

SE vende una sopanda hermosísima de excelente construccion y muy segura: la persona que se interese en su compra ocurra a la calle de San Carlos No. 147. ag 25 tfc

---

AVISO

SE ha perdido en la mañana del 23 del corriente un relox de plata, yendo desde la casa de D. Roque Graceras para la Iglesia Matriz: el que lo hubiese encontrado ocurra a dicha casa donde sera gratificado. ag 25 tfc

---

SE HA PERDIDO.

UN relox de plata con una llave de oro, desde Sn. Francisco hasta la esquina del café del fuerte; el que lo entregue en esta imprenta será gratificado. ag. 25 3p

---

AVISO.

EN el Cordon se ha encontrado hay dias una negrilla bozal colona, que dice llamarse Antonia. El que tenga derecho á ella ocurra al Cuartel de Dragones donde daran razon. ag. 25 3p

---

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

Art. 1.° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y calesas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados cíviles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un dia cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados cíviles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, *Presidente.*
LUIS BERNARDO CAVIA, *Secretario.*

Montevideo, Junio 26 de 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREZ.

DECRETO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Junio 17 de 1835.

Para poner en ejecucion la Ley de nuevas patentes sancionada por las HH. Camaras Legislativas en 23 del que rije; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Desde el dia 30 del presente mes de Junio empezará á correr el termino de los dos meses que la ley señala en su articulo 10, para todos los individuos del Departamento de esta Capital, que están obligados á sacar la patente extraordinaria; y el de cuatro meses para los habitantes de la campaña.

2. Las patentes se expedirán en la Colecturía Jeneral para todos los que tubieren sus propiedades ó establecimientos en el Departamento de Montevideo: y para los de la campaña en los Juzgados de Paz de sus respectivos pueblos ó distritos.

3 El valor de cada patente será entregado en dinero metálico en el acto de sacarla, anotandose en ella el nombre del contribuyente, la clase de su establecimiento y el paraje en que estubiere situado.

4 Los propietarios de fincas, que no son ecceptuados por el articulo 5 de la ley, pagarán lo que les corresponda, segun la manifestacion que ellos mismos hicieren de la renta que les producen.

5 En el caso de aparecer notablemente diminuta la declaracion de un propietario, asi respecto de las fincas que tubiese alquiladas, como de las que ocupase el mismo, se recurrirá al arbitrio de regulacion que previene el articulo 4.° de la Ley.

6 Los capitales en ganados se regularán por la declaracion que hiciere del suyo cada hacendado; pero si apareciese diferencia excesiva se procederá al avaluo por un Jury compuesto del Juez de Paz del distrito y dos hacendados del mismo.

7 El Jury en cualesquiera de los casos que se previenen en los dos articulos precedentes, fundará su juicio, oidas las razones de los capitalistas declarantes, y el resultado se publicará por la prensa

8 Las patentes para los buques del cabotaje y demas embarcaciones menores, comprendidas en el articulo 9.° de la Ley, se regularán por el arqueo de que hubiere constancia en los registros de la Comandancia General de Matrículas.

9. Las patentes seran impresas y contraselladas con el sello de la Hacienda, y llevaran las firmas del Colector General y Contador de la Aduana.

10. En el mismo documento se insertaran integros los artículos de la ley general de patentes de giro, que espresan las clases de establecimientos que corresponden al respectivo valor de ellas.

11 En las nuevas patentes sobre ramos no comprendidos en aquella ley, se transcribira la de 23 del corriente, en la parte que haga referencia a ellas.

12. Comuníquese a quienes corresponda, imprímase y circúlese con la ley a todos los Departamentos de la campaña, insértese en el diario Universal por 60 dias y dése al Registro Nacional.

ORIBE.
Juan M. Perez

AVISO.

SE venden dos sitios, uno en la Estanzuela y otro en la Aldea; y se alquila un sitio propio para deposito de maderas &c. en la calle de S. Pedro N. 225; el que se interese por ella ocurra al Escritorio del corredor de número Pedro Pablo Olave calle de S. Joaquin Núm. 52. ag. 18.

SE VENDE

EN la sombrerería ORIENTAL, calle de San Pedro No. 48, un negro de todo servicio, de edad de 20 á 22 años, en la cantidad de 300 pesos que costó libre de escritura y alcabala, y con las mismas condiciones que se compró. ag. 18

INTERESANTE

SE vende ó permuta una galera en muy buen estado, muy manuable para campaña; se halla en la herreria de D. José Antonio Costa, en la calle de San Luis No. 6, frente a la imprenta de los Amigos; el que se interese por ella allí encontrará con quien tratar. agosto 18 3p

---

AVISO

SE venden dos criadas jóvenes, una negra y una mulata, saben lavar, planchar, cocinar y coser perfectamente bien.—La persona que se interese por alguna de dichas criadas, véase con su dueño que vive en la calle de Santiago No. 46. ag

---

SE VENDE

UNA negra que sabe lavar, planchar, coser y cocinar, de edad de 19 a 20 años: véanse con su amo en la calle de San Pedro No. 166.

AVISO

AL lado de la belería de D. Manuel Garcia de la Sienra, en la calle de San Miguel No. 52, hay bolsas vacías en partida, a precio moderado.

AL PUBLICO

D. Pascual Denegri, retratista recien llegado a esta Ciudad ofrece sus servicios en todo lo que concierne a su arte, bien sea en retratos en la forma que se quiera, ó en perspectiva arquitura y paisages, igualmente anuncia que podra dar lecciones de dibujo y demas ramos pertenecientes a su arte ya sea en casas particulares ó en la de su Domicilio calle de Sn. Fernando núm. 11.

Al efecto invita a los que desean ocuparlo en una ú otra cosa se sirvan dirigirle a dicha casa de las 10 a las 2 de la tarde, en la inteligencia de que los precios serán muy equitativos. ag. 7—

ADMINISTRACION
GENERAL DE CORREOS.

EL Exmo. Gobierno, por decreto de 29 de Julio próximo pasado, ha determinado, que desde el 15 del presente Agosto cesen las postas de todas las carreras a los pueblos del Interior del Estado, debiendo conducirse la correspondencia pública para ellos por conductores particulares, los que ya contratados, principiarán a desempeñar este cargo el citado dia 15.—La correspondencia para los enunciados pueblos saldrá de esta capital los dias 1.° y 15 de cada mes, a la hora que el Gobierno espida la suya.—Lo que se comunica al público para su inteligencia. ag 10

AVISO,

SE halla de venta en el almacen de Dn. José Bujan al lado izquierdo de la Iglesia Matriz, yerba legitima del Paraguay por mayor y menor en comoda condicion. ag. 24, 3 p.

AVISO

DESEA colocarse un joven en alguna casa de comercio, bien sea para escribir, como para las diligencias esteriores; tambien tiene alguna inteligencia en establecimientos de campo: se ofrece igualmente a practicar para cualquier destino comisiones particulares, pues que para el efecto presentara las respetables recomendaciones de las personas a quienes ha servido: el que lo necesite puede dignarse dejar en esta imprenta el nombre y número de la casa de su domicilio. ag 24

SE VENDE

UN negro joven de 14 a 15 años de edad propio para cualquier servicio. El que se interese en su compra puede verse con D. Manuel Antonio Tomas en la calle de San Francisco No. 57. a 24

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado, comisionar á los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion y recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir á la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH.CC. de 23 de Junio del presente año.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 21 de Agosto de 1835.

SIENDO del interés de todos los acreedores del Estado, cuyos créditos deben ser satisfechos con polizas, recibirlas con la mayor brevedad para gozar el rédito q' se les asigne; y hallándose impagos todavía varios documentos que se hallan en ese caso, segun los datos que tiene el Ministerio, se previene a sus tenedores que los presenten en esta secretaria para que recaiga en ellos el decreto que les corresponda.

AVISO.

EL que hubiese encontrado una espuela de plata con cordones y roseta de lo mismo, que se ha perdido desde el Peñarol al arroyo Seco, y la entregare en el almacen de D. Felix calle del Porton viejo, sera gratificado, arreglado al valor de la alhaja. agosto 4 3p

---

AVISO A LOS
PADRES DE FAMILIA.

D. F. RUAVI, ha resuelto a dar lecciones en las casas particulares del idioma frances, lectura, bella escritura y aritmética. Los SS. que quisieren ocuparlo para cualquiera de los ramos de instruccion indicados, podran dejar sus ordenes en la calle de San Pedro, en la sombrerería de Don Marcos Quertier, la lado de esta Imprenta. ag 4

AVISO,

DE la Estancia de los Cerrillos de la propiedad de D. Joaquin Suarez, desapareció el dia 24 al 25, una tropilla de 16 caballos de diferentes pelos. La persona que los encuentre y quiera llevarlos á la expresada Estancia será gratificado, ó en esta Ciudad, entregandolos al Sr. D. Roque Graceras. Agosto 5—

A LAS SEÑORITAS.

EN la fabrica de peinetas sita en la calle de S. Felipe n.° 14 cuadra junto al muelle se hallarán de venta peinetas de todos tamaños lisas y caladas; unas y otras de ultima moda y á precios muy moderados.

SE VENDE

UNA criada de todo servicio en la cantidad de 300$ libres. El que se interese en ella véase con Da. Juana Ruedas en la calle de San Miguel No. 28. agos 14 3p

---

NUEVO BARATILLO

EN la calle de S. Miguel No. 49 frente á la casa de D. Manuel G. Sienra de lo que sigue mantequilla á 2 y medio rl. libra orejones á 1 rl. libra, azucar blanca á 120 reis libra, terciada á 80 reis libra, tabaco negro á 4 rs. libra, ginebra de Holanda á 3 rs. botella, té polvora á 12 rs. libra, cajas de mermelada recien llegada á 2 rs. una; tichodos grandes frescos á 120 rs. uno y otros muchos efectos á precios equitativos. ag. 21

SE VENDE ó SE ALQUILA

UNA casa de azotea en la villa de la Florida, propia y con bastantes comodidades para cualquier negocio, ocupada hasta ahora por su dueño D. Pedro Guindon. El que se interese en ella puede verse con dicho señor en casa de Don Ambrosio Leprevost, calle de San Pedro No. 169, donde debe permanecer en esta hasta el 14 del presente mes; y despues de este término se deberá ocurrir a la misma villa de la Florida. a 11

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

VENDE la chacra famosa de Zubillaga.—carneros merinos, en este Estado y en la Provincia de Buenos Ayres.—Diez suertes de estancia.—La 4.ª parte de una manzana con 4 habitaciones de madera.—La barraca del finado D. Gregorio Pereyra.—Toma en arrendamiento un campo que pueda sustentar 5,000 cabezas de ganado.—Y compra toros de un año para arriba: los que quieran tratar, ocúrran á su oficina, cita en el Porton Viejo.

Manuel Correa.

DOCTRINA
CRISTIANA EN VERSO.

Sacada del Catecismo y aprobada por el Ilustrisimo señor Dr. D. MARIANO MEDRANO y CABRERA, Obispo de Buenos Ayres. Cuyo Sr. concede cuarenta dias de Indulgencias, a los maestros de primeras letras que la enseñen a sus alumnos; lo mismo a los niños que quieran aprenderla como a los padres de familia que llevados del verdadero celo de buenos cristianos, constituyan a sus hijos al cumplimiento de tan religioso deber.

Se halla de venta en la Libreria de Dn. Jaime Hernandez, Calle de Sn. Gabriel, casa del finado Dn. Juan Duran. ag. 24 3 p.